Universidad Internacional de Andalucía

RGIACC/247/2025

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING (MoU) ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MÉXICO).

En Sevilla, a la fecha de la firma

De una parte, el Sr. **D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (Reino de España),** actuando en nombre de la misma en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA n° 169, de 04 de septiembre de 2023), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16.g) del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29, 1.g) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio n°2, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Y de otra **D.ª MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ**, en calidad de Rectora General de la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** actuando en nombre de esta, asistida por el Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo, Secretario General, en virtud del nombramiento de fecha 1 de abril de 2025 (expediente 021, Número 2024/772), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 95 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de 2022, así como la Ley Orgánica de Creación de conformidad con los artículos 32 y 40, aprobada por Decreto 15319 del Congreso del Estado, provista de RFC UGU-250907-MH5 y con domicilio en Av. Juárez No. 976, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

I. Que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA o Universidad, en adelante) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UNIA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones generales que resulten aplicables.

Universidad Internacional de Andalucía

Que la UNIA es una universidad pública incardinada en el Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

II. Que la Universidad de Guadalajara (UdeG, en adelante) es una es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, México, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad.

III. Que ambas Entidades promueven la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Memorandum of Understanding (en adelante MoU) de colaboración académica, científica y cultural, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRINMERA. **OBJETO.**

Este MoU tiene por objeto regular la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad Internacional de Andalucía, y definir los instrumentos adecuados para tal fin.

SEGUNDA. **OBJETIVOS Y EJECUCIÓN.**

Para materializar los objetivos de este MoU, se promoverá la organización conjunta de cursos de posgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideran importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.

La aplicación de este MoU requerirá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes en los que se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes, señalando expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

El presente MoU no conlleva ningún compromiso económico para las partes.

TERCERA. **SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.**

El seguimiento y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente MoU se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

Para ello, la UNIA nombra a Dña. Encarnación Mellado Durán, Vicerrectora de Coordinación Académica y Proyección Internacional, o quien le sustituye en el cargo.

Por su parte, la UDEG nombra a la Rectora General, la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, o la persona en que delegue funciones.

La Presidencia de la Comisión la ostentará la UDEG, quién dispondrá de voto de calidad en caso necesario.

CUARTA. **DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL MoU.**

El presente MoU entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de un año, renovándose por periodos iguales en un máximo de cuatro años, mediante acuerdo por escrito firmado por los representantes de las partes, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su denuncia, con sesenta (60) días de antelación a los respectivos vencimientos.

En todo caso, una vez denunciado el presente MoU continuarán en vigor los Convenios de carácter específico que se hayan suscrito a su amparo hasta su completa ejecución o la terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

QUINTA. **PUBLICIDAD.**

Las firmantes del presente MoU consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se hagan públicos en la página web de la UNIA, así como en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), y en el caso de la UDEG en la página web de la Coordinación de Internacionalización.

La UNIA se compromete a la remisión de una copia del MoU al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para su inscripción en el registro administrativo correspondiente en el cumplimiento del artículo 48 Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

Universidad Internacional de Andalucía

Igualmente, la UNIA recuerda, y la otra parte asume y acepta, que, si este MoU se considerase relevante, o su importancia así lo aconseje, podría verse obligada a cumplir, entre otras, con las obligaciones de información establecidas, en especial, por el artículo 46.2 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

SEXTA. **DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL MoU.**

El presente MoU se rige por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa de carácter básico recogida en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, así como en los artículos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente MoU en el lugar y fecha indicados, quedando un original en poder de cada parte.

Lugar: Sevilla, España
Fecha:

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

DR. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ
RECTOR

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México
Fecha: 26 JUN 2024

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
RECTORA GENERAL

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL